



Ordenanza N° 939/2007

Hsenkampi, 31 de Agosto de 2007

Visto:

La Ordenanza N° 842/2004, referente a la cesión de un terreno al Instituto de Formación Docente de nuestra localidad.

y Considerando:

Que el Consejo General de Educación, solicita se rectifique el art. 10 en la parte que dice Cesión, por Donación del terreno.

Que se debe seguir considerando que dicho Edificio está calificado como patrimonio histórico por Acto de la Honorable Junta lo que conlleva limitaciones de uso y reparaciones del inmueble.

Que se considera convenientemente realizar dicha solicitud a los fines del precomiso del Instituto de Formación Docente por ello:

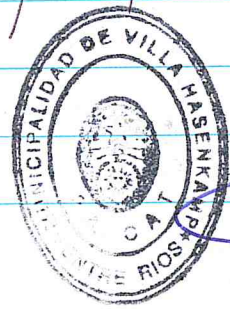
La Honorable Junta de Hsenkampi, sanciona con fuerza de:

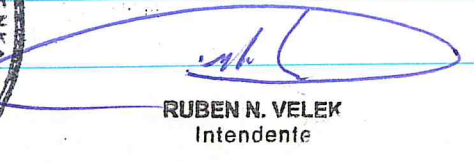
Ordenanza

Art. 10) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la "Rectificación" en la parte que dice Cesión por "Donación" del terreno ubicado en Manzana 8, que linda con el edificio incluido en la Escritura N° 4 del Cer. Fondatt del año 1964, de la que se toma razón al T. 77 B Fº 242 de la Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Paraná, a favor del Consejo General de Educación, con cargo de afectado el mismo a ampliación de mejoras que serán utilizadas para las actividades educativas del Instituto de Formación Docente de Hsenkampi.

Art. 20) Regístrese, publíquese, archívese.


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente